burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-186

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Trámite de notificación de los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos en el término municipal de Vadocondes 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 175, de fecha 17 de septiembre de 2014 5

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 120, de fecha 27 de junio de 2013 6

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Licitación del aprovechamiento de madera en el monte «Ahedo-Pinar» número 243 del C.U.P. 7

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por abastecimiento de agua potable del ejercicio 2014 9

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los cementerios municipales de San Millán de Lara y de Iglesiapinta 10

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de chopo por corta 15

sumario

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 16

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 18
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 19

JUNTA VECINAL DE ETERNA
Aprobación definitiva de la modificación I/2014 del presupuesto general para el ejercicio de 2014 20

JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES
Cesión del uso gratuito de dos inmuebles 21

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS
Prórroga del coto de caza BU-10.173 22

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 24

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA
Cuenta general del ejercicio de 2013 26

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS
Cuenta general del ejercicio de 2013 27
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 28

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 29
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 30

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 31

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 2014 33

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO
Cuenta general del ejercicio de 2013 34

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO
Cuenta general del ejercicio de 2013 35

sumario

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 721/2014 37

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 77/2014 38

Despido objetivo individual 725/2014 40

Procedimiento ordinario 722/2014 42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 210/2014 44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 255/2014 45

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos, del término municipal de Vadocondes, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.

Burgos, 1 de octubre de 2014.

El Gerente Territorial de Burgos,
Santiago Cano Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06740
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, el miércoles 17 de septiembre de 2014, sobre anuncio de arrendamiento de fincas en la localidad de Fresno de Río Tirón, deben efectuarse las siguientes correcciones:

Donde dice:

7. – Subasta pública: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento a las 17:00 horas, del primer sábado a aquel en que se cumplan los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Debe decir:

7. – Subasta pública: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento a las 11:00 horas, del primer sábado a aquel en que se cumplan los diez días…».

En Fresno de Río Tirón, a 25 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Sergio María García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06564
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Corrección de errores

En la publicación del Boletín Oficial de la Provincia número 120, de fecha 27 de junio de 2013, tasa por servicio de abastecimiento de aguas con suministro de la Mancomunidad Campos de Muñó, en el punto c).

Donde dice: Mensual.

Debe decir: Semestral.

En Hornillos del Camino, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Huertos Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06588

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Neila, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2014, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de madera que se detalla, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

1. – Objeto: Constituye el objeto del presente procedimiento la enajenación de los siguientes aprovechamientos de madera a realizar en el monte «Ahedo-Pinar», n.º 243 del C.U.P., pertenecientes al Ayuntamiento de Neila, tal y como se detalla:

A) Lote n.º 1: Único.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/V05/2013: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Mejora; Subtramo: Rodal 38 y 39; Localización: Paraje: Las Antenas; 890 pies de P. sylvestris de 20 a 56 cm con un volumen aproximado de 337,00 m^3 de madera y 243 pies menores de 20 cm con un volumen aproximado de 14,60 m^3.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/E/P/2014/03: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Árboles padre; Localización: Rodal 80 y 94; 253 pies de P. sylvestris con un volumen aproximado de 342,20 m^3 de madera.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/E/R/2014/04: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Rodal 131; 650 pies de P. sylvestris con un volumen aproximado de 484,20 m^3 de madera y 100 pies menores con un volumen aproximado de 6 m^3 de madera.

– Aprovechamiento ordinario. Rfcia.: MA/243/E/C/2014/06: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Clara, corta preparatoria; Localización: Rodal 47; 710,00 pies de P. sylvestris y 52 pies menores con un volumen aproximado de 592,10 m^3 de madera.

2. – Plazo de ejecución: Un año a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento. El contrato y venta se realizará a riesgo y ventura del comprador.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

4. – Base de licitación al alza: Lote n.º 1: Único: Cuarenta y dos euros el metro cúbico (42,00 euros/m^3).

5. – Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – Gastos:

A) Gastos de señalamiento o de operaciones facultativas: 2.247,50 euros.

B) Gastos de operaciones de regeneración: Eliminación de restos: 4.020,00 euros.

7. – Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

8. – Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo que se indica en la cláusula decimosexta del pliego de condiciones y se presentará en el sobre «A»; en el sobre «B» se incluirá la documentación administrativa con arreglo a lo establecido en la ya citada cláusula decimosexta. Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Para las proposiciones que se presenten por correo, se observará lo establecido en la cláusula cuarta del pliego.

Si el último día de la presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

9. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos.

En Neila, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde en funciones,
Máximo Rubio García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Tasa por abastecimiento de agua potable.

Exp. municipal: 494/14.

Periodo de liquidación: Ejercicio de 2014.

Cuantía: 25.214,25 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en los artículos 62 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06576

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los cementerios municipales de San Millán de Lara y de Iglesiapinta

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 8 de julio de 2014, aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de «los cementerios municipales de San Millán de Lara y de Iglesiapinta», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Millán de Lara, a 16 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Aurelio Andrés Blanco

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SAN MILLÁN DE LARA E IGLESIAPINTA

Artículo 1. – Fundamento legal.

Es fundamento legal de la presente ordenanza las facultades que confiere a este Ayuntamiento la normativa vigente, en particular los artículos 25.2.j) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 del citado texto legal.

Asimismo, tiene presente el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, y el resto de normativa aplicable en la materia.

Artículo 2. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la regulación de los cementerios municipales de San Millán de Lara y de Iglesiapinta, los cuales tienen la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público.

Artículo 3. – Régimen de gestión del cementerio municipal.

El cementerio se gestiona directamente por el Ayuntamiento sin órgano especial de administración.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local la dirección del servicio corresponde a la Alcaldía sin perjuicio de que la misma pueda delegar la gestión en un Concejal.

Artículo 4. – Horario del cementerio.

El cementerio estará permanentemente cerrado, teniendo llave del mismo un miembro del Ayuntamiento, al servicio de los vecinos.

Artículo 5. – Cementerios.

Los cementerios municipales de San Millán de Lara y de Iglesiapinta solamente están habilitados para realizar enterramientos en tierra.

Dentro de las disponibilidades de su superficie, el Ayuntamiento intentará que a principios de cada año haya 3 espacios libres para el enterramiento. El Ayuntamiento se reserva la facultad de habilitar más espacios, si se considera necesario durante el devenir de cada año. Estos espacios que se habiliten serán por orden de antigüedad de los enterramientos ya efectuados.

El lugar de enterramiento será seguido al enterramiento anterior. En él se colocará la cruz de hierro del cementerio, que permanecerá allí hasta un nuevo enterramiento.

Artículo 6. – Condiciones del cementerio.

El cementerio se mantendrá en las mejores condiciones posibles y en buen estado de conservación.

Los particulares titulares de las concesiones de tumbas en dichos cementerios deberán colaborar al mantenimiento de dichas condiciones.

Artículo 7. – Bien de dominio público.

Los lugares de enterramiento que este Ayuntamiento cede están sometidos a concesión administrativa. Así, como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento, gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio municipal.

Artículo 8. – Concesión administrativa.

La concesión administrativa tendrá una duración de unos 20 años, si ello es posible, y no se necesita habilitar espacios por nuevas defunciones.

No se concederá sepultura con carácter anticipado al fallecimiento.

Artículo 9. – Normas de conducta de los usuarios y visitantes.

Queda prohibida:

– La entrada al cementerio de animales salvo perros-guía que acompañen a los invidentes.

– Acceder al cementerio por otros lugares que no sean los destinados al acceso público.

– Cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar.

– Depositar basura o cualquier otro residuo fuera de los recipientes destinados a tal fin.

– Comer y beber en las instalaciones del cementerio.

– La entrada de mendigos o vendedores ambulantes y la asistencia de personas bajo los efectos del alcohol.

– Caminar por fuera de los caminos, pisando las tumbas o las flores.

– Realizar inscripciones, pintadas o adherir publicidad o cualquier objeto sobre cualquier elemento del mobiliario o instalación situada dentro del recinto.

Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de las instalaciones. En el supuesto de ser necesario, se requerirá el concurso de la fuerza pública para que ejecute dicha expulsión.

Artículo 10. – Derechos de los usuarios.

Los derechos funerarios serán otorgados por el Ayuntamiento por medio de una concesión administrativa. Se le asignará al solicitante una sepultura, otorgándose únicamente la ocupación temporal de la misma.

Todo ciudadano tiene derecho a utilizar las instalaciones municipales para aquel uso al que han sido destinadas. En todo momento deberá observar las normas de conducta previstas en esta ordenanza, así como la normativa de todo tipo que en cada caso sea aplicable. Asimismo deberá observar las instrucciones del servicio que señale el personal para el buen funcionamiento del mismo.

Los titulares de los derechos funerarios, previa autorización del Ayuntamiento, podrán poner en las tumbas una placa identificativa en la cabecera de las mismas. Si bien en el supuesto de que sea necesario proceder a su levantamiento, los gastos realizados por ellos no darán lugar a indemnización de ningún tipo por parte del Ayuntamiento.

Estas placas se atornillarán a la pared del cementerio.

Artículo 11. – Obligaciones del titular del derecho funerario.

Los titulares del derecho funerario tienen que cumplir las siguientes obligaciones:

– Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público las sepulturas, nichos, panteones y columbarios de su titularidad.

– Obtener la licencia para realizar obras en el cementerio en aquellos casos en que sea posible.

– Renovar la concesión cuando hubiere transcurrido el plazo para el que se hubiera concedido.

Artículo 12. – Causas de extinción del derecho funerario.

El derecho funerario se extingue, previa audiencia del interesado, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, en los siguientes supuestos:

– Por transcurso del plazo de la concesión: Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.

– Por necesidad de espacio para nueva inhumación.

– Por renuncia expresa del titular.

– Por incumplimiento de las obligaciones del titular, previa tramitación del correspondiente expediente.

– Por clausura del cementerio.

Artículo 13. – Clasificación sanitaria de los cadáveres y lugar de enterramiento.

Se clasifican los cadáveres en dos grupos según las causas de defunción:

Grupo I.

Comprende los cadáveres de personas fallecidas, cuya causa de muerte esté comprendida entre alguna de las siguientes:

– Cólera.

– Fiebre hemorrágica por virus.

– Tifus exantemático.

– Fiebre recurrente por piojos.

– Poliomielitis paralítica.

– Enfermedad de Creutzfeldt-Jakob.

– Paludismo.

– Carbunco.

– Rabia.

– Peste.

– Contaminación por productos radiactivos.

– Cualquier otra causa que se determine por orden de la Consejería con competencias en sanidad.

Grupo II.

Comprende los cadáveres de personas fallecidas por cualquier otra causa no incluida en el grupo I.

Artículo 14. – Inhumaciones.

Las inhumaciones deberán realizarse en las fosas habilitadas del cementerio siempre y cuando se haya obtenido certificado médico de defunción y licencia de enterramiento.

No se puede proceder a la inhumación de un cadáver antes de transcurrir veinticuatro horas del fallecimiento, ni después de las cuarenta y ocho horas, excepto en los casos de cadáveres que vayan a ser embalsamados o conservados transitoriamente.

En los casos en que previamente se haya practicado la autopsia o se hayan obtenido órganos para trasplante se puede proceder a la inhumación del cadáver antes de haber transcurrido las veinticuatro horas.

Todas las inhumaciones deberán efectuarse con féretro.

Artículo 15. – Exhumaciones.

Para la exhumación de un cadáver deberán haber transcurrido al menos dos años desde la inhumación del mismo, salvo en los casos en que se produzca intervención judicial.

No se permitirá la exhumación de los cadáveres incluidos en el grupo I.

Toda exhumación de cadáveres deberá obtener autorización:

– Cuando se vaya a proceder inmediatamente a su reinhumación o reincineración en el mismo cementerio del Ayuntamiento.

– Cuando se vaya a reinhumar en otro cementerio o se pretenda su cremación en establecimiento autorizado del Servicio Territorial con competencias en materia de sanidad de la provincia.

A la solicitud de autorización se adjuntará el testimonio del certificado médico de defunción expedido por el Registro Civil.

Artículo 16. – Prohibición de discriminación.

Los enterramientos se efectuarán sin discriminación alguna por razones de religión ni por cualesquiera otras.

Artículo 17. – Ritos funerarios.

Los ritos funerarios se practicarán sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.

Disposición adicional única. –

Para todo aquello no previsto en la presente ordenanza se atenderá a lo establecido en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y el resto de normativa que regula la materia.

Disposición final única. –

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el art. 70.2 de la misma.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2014, se efectuó la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de chopo por corta en terrenos municipales de Tardajos, mediante procedimiento abierto, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tardajos.

b) Página web: www.tardajos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Aprovechamiento de madera de chopo, por corta, en varias parcelas de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Tardajos.

b) Fecha de publicación del anuncio: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 123, de fecha 3 de julio de 2014.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

b) Presupuesto base: 15.000 euros más IVA.

4. – Adjudicación:

a) Fecha: 11/08/2014.

b) Adjudicatario: Julio López Díez (Almanza-León).

c) Importe: 22.585,00 euros más IVA.

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de formalización: 12 de agosto de 2014.

En Tardajos, a 4 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Santiago de la Torre Saldaña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2014

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2014, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 21 de mayo de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	3.450,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	66.300,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	3.300,00
7.	Transferencias de capital	47.250,00
	Total ingresos	145.300,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	7.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.500,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	94.000,00
	Total gastos	145.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castil de Lences, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Julio Padrones Pascual

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castresana de Losa para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.400,00 euros y el estado de ingresos a 30.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castresana de Losa, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Cosme Damián Ortiz Mardones

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castresana de Losa para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.200,00 euros y el estado de ingresos a 35.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castresana de Losa, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Cosme Damián Ortiz Mardones

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación definitiva de la modificación I/2014
del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobada definitivamente la modificación I/2014 del presupuesto general de la Entidad Local de Eterna y el Plan Económico-Financiero para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se procede a su publicación:

GASTOS

Partida	*Denominación*	*Importe*
161 60900	Red de saneamiento y descalcificadora	100.000,00
454 60900	Caminos	7.500,00
	Total	107.500,00

INGRESOS

Partida	*Denominación*	*Importe*
76100	Subvenciones Diputación	8.720,00
87000	Remanente Tesorería	91.580,00
54200	Aprovechamientos forestales	7.200,00
	Total	107.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación I/2014 del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Eterna, a 9 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Benito García Soto

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES

La Junta Vecinal de Gabanes-Pajares, pretende ceder el uso gratuito de los inmuebles con referencia catastral 2894105 y 2894207 en la localidad de Pajares a la Asociación de Vecinos de Santiago Apóstol, asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el número 1.741 y cuyos fines son el mantenimiento y conservación del pueblo de Pajares.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

En Gabanes-Pajares, a 19 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús López de Mendoza

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06396

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.173 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Gallejones de Zamanzas, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.173 de Gallejones, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024/2025.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

CARLOS BOVEDA RODRIGUEZ, ISABEL BURGOS MERINO, M. CARMEN CORBACHO MARQUINA, LAUREANO CORTES CAMPO, IRINEO CORTES LOPEZ, ANTONIO CURIEL MERINO, BEATRIZ CURIEL MERINO, BIENVENIDA CURIEL MERINO, EMILIA CURIEL MERINO, ENRIQUE CURIEL MERINO, JESUS CURIEL MERINO, BEGOÑA CURIEL MERINO, EURELIA DIAZ DIEZ, FELICISIMO DIAZ ESTRADA, AVELINO DIAZ FERNANDEZ, IGNACIO DIAZ GIL, F. JAVIER DIAZ GONZALEZ, LUIS DIAZ MERINO, M. DEL CARMEN DIAZ MERINO, AFRICA DIAZ RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ RODRIGUEZ, AUSENCIA DIAZ SAIZ, MARIA DIAZ SAIZ, VICTORIA DIEZ ESTRADA, VICTORIA ESTRADA DIAZ, AURORA ESTRADA NICOLAS, DAVID ESTRADA REAL, ANSELMO ESTRADA RODRIGUEZ, ISABEL FERNANDEZ ESTRADA, JOSE LUIS FERNANDEZ ANGULO, EUTIQUIO FERNANDEZ BURGOS, VICENTE FERNANDEZ BURGOS, CESAR FERNANDEZ DIAZ, FERNANDO FERNANDEZ DIAZ, PEDRO FERNANDEZ DIAZ, MARIA FERNANDEZ ESPINOSA, JUAN MANUEL FERNANDEZ ESTRADA, ISABEL FERNANDEZ ESTRADA, BASILIO FERNANDEZ FERNANDEZ, DIONISIO FERNANDEZ FERNANDEZ, ELOISA FERNANDEZ FERNANDEZ, LEONCIO FERNANDEZ FERNANDEZ, MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ, EVANGELINA FERNANDEZ IBAÑEZ, FELIPA FERNANDEZ IBAÑEZ, LEONARDO FERNANDEZ IBAÑEZ, PONCIANO FERNANDEZ IBAÑEZ, M. VISITACION FERNANDEZ ISLA, TERESA FERNANDEZ ISLA, ISABEL FERNANDEZ MERINO, ASCENSION FERNANDEZ MILLAN, EVELIO FERNANDEZ PEÑA, JESUS FERNANDEZ PEÑA, LAURO FERNANDEZ PEREZ, VISITACION

FERNANDEZ ROBLEDO, ANGEL FERNANDEZ RUIZ, J. ANTONIO FERNANDEZ RUIZ, LAURO FERNANDEZ RUIZ, PILAR FERNANDEZ RUIZ, SOLEDAD FERNANDEZ SAIZ, CONCEPCION GALLO ESTRADA, JESUS GALLO ESTRADA, FELIX GALLO FERNANDEZ, NATIVIDAD GALLO FERNANDEZ, TEOFILO GALLO FERNANDEZ, J. RAMON GALLO RUIZ, SIRO GOMEZ CAMPO, ALICIA GOMEZ FERNANDEZ, CARMEN GOMEZ FERNANDEZ, NIEVES GOMEZ FERNANDEZ, FELISA GOMEZ RODRIGUEZ, ANGELA GONZALEZ CORTES, EMILIANA GONZALEZ ESPINOSA, FABIAN GONZALEZ ESPINOSA, FILIBERTO GONZALEZ ESPINOSA, JAVIER GONZALEZ SEDANO, MANUEL HERNANDO FERNANDEZ, CLARA IBAÑEZ ESTRADA, AGUSTINA MERINO DE LA PEÑA, FELIX MERINO DE LA PEÑA, CARMEN MERINO DE LA PEÑA, SALOME MERINO PEÑA, MIGUEL MERINO PEÑA, ALBINA MILLAN FERNANDEZ, PILAR ORTEGA FERNANDEZ, SALOME PEÑA RODRIGUEZ, BRUNO PEREDA MARTINEZ, EULOGIO PORTILLA DOMINGUEZ, MONICA PRIETO IBAÑEZ, JANIRE REAL LOROÑO, IGNACIO ROBADOR CESPEDES, F. JAVIER RODRIGUEZ DIAZ, ENEDITA RUIZ DIAZ, ERNESTO RUIZ FERNANDEZ, FERMIN RUIZ FERNANDEZ, ANDRES RUIZ MILLAN, J. MARIA RUIZ RUIZ, M. ANGELES SAIZ FERNANDEZ, MONSERRAT SAIZ SAIZ.

Desconocidos.

Polígono 3, parcelas: 439.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
M. Dolores Dios Serrano

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2014 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.600,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.300,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	14.200,00
	Total ingresos	19.600,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	4.600,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total gastos	19.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Herrera de Caderechas, a 16 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Luis Javier Irigoyen Hoz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06767
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Nuez de Arriba, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Ángel Fontúrbel González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Viadas, a 13 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Constantino Ortiz Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.465,00 euros y el estado de ingresos a 13.465,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Viadas, a 13 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Constantino Ortiz Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de la Torre para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 57.953,35 euros y el estado de ingresos a 57.953,35 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lastras de la Torre, a 17 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Castresana Santolaya

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de la Torre para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 61.908,94 euros y el estado de ingresos a 61.908,94 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lastras de la Torre, a 17 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Castresana Santolaya

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2014 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.300,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	36.400,00
	Total ingresos	51.700,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	8.700,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	43.000,00
	Total gastos	51.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrid de Caderechas, a 16 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
Petra Bartolomé González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del presupuesto en vigor de esta Junta Vecinal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	*Org.*	*Fun.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Crédito extraordinario		155	60900	1.6	Pavimentación de calle y renovación de redes	6.000,00
					Total aumento	6.000,00

DISMINUCIÓN EN CONCEPTO DE GASTOS

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Modificación	*Org.*	*Fun.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Transferencia de crédito disminución		454	61900		Reparación de caminos	-6.000,00
					Total disminución	-6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ibeas de Juarros, a 18 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo López Arroyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06768
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintana del Pino, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Roberto Varas Porres

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06766
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Úrbel del Castillo, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Laureano Santamaría Crespo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2014, los presupuestos generales de la Entidad para 2014, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Zangandez, a 19 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Alfonso Martín Busto

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06587

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 721/14, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 570/13, del Juzgado de lo Social de BU 2, seguidos a instancia de Zizi Cutitaru, contra Tir Duero, S.L. y otro sobre cantidad, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretaria Sra. Carrero Rodríguez. Burgos, 17/9/14.

Por recibido el anterior recurso de suplicación, junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como ponente a la Ilma. señora D.ª Ana Sancho Aranzasti, Sección 3, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala. Se señala para votación y fallo el día 23/10/14. Dése traslado del escrito de impugnación presentado a la recurrente por dos días a efectos del art. 197.2 LRJS.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma la Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Tir Duero, S.L. en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06496

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 77/2014 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 914/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Georgi Dobrinov Minchez.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Escudero Martínez Víctor Manuel, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 77/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Georgi Dobrinov Minchez, contra la empresa Escudero Martínez Víctor Manuel, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta.

Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 2 de mayo de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme n.º 587/13, dictada en autos de P.O. 914/13 el día 27/11/13, a favor de la parte ejecutante, Georgi Dobrinov Minchez frente a Escudero Martínez Víctor Manuel, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.450,67 euros en concepto de principal, más otros 327 euros y 545 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0077 14 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 jueves, 2 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06571

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 725/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Sara Carrillo Gallo.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Sara Carrillo Gallo contra Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número despido objetivo individual 725/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/11/2014 a las 11:25 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Burgalesa de Fitness, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 722/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Gustavo Herrera Julián.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Gustavo Herrera Julián contra Burgalesa de Fitness, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 722/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/11/2014 a las 10:45 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Burgalesa de Fitness, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 210/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 230/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Luis Cuadrado Bilbao.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Forma Luz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 210/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Cuadrado Bilbao contra la empresa Forma Luz, S.L. y Fogasa, sobre Etj 210/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 378/14 de fecha 13-6-14 a favor de la parte ejecutante D. José Luis Cuadrado Bilbao, frente a Forma Luz, S.L., parte ejecutada, por importe de 31.121,16 euros en concepto de principal, más otros 1.867,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 3.112,11 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forma Luz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 255/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 312/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Leónidas Hernández Hernández.

Abogado/a: María Begoña Ruiz Gutiérrez.

Demandado/s: Denis Nuriev Sadulov y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 255/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Leónidas Hernández Hernández, contra Denis Nuriev Sadulov y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La demandante D.ª Leónidas Hernández Hernández ha planteado incidente de ejecución, mediante escrito presentado el 24/07/14.

Segundo. – Se acordó por el SCEJ la celebración de una vista, que ha tenido lugar en el día de la fecha sin que haya comparecido la ejecutante pese a estar citada en forma, y no habiendo presentado justificación para ello.

Razonamientos jurídicos. –

Único. – El artículo 83.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social establece, de manera expresa, que si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, tal y como hemos de acordar en el presente caso, al concurrir esas circunstancias, sin que consten motivos de fuerza mayor justificativos de su inasistencia y es por lo que,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Tener a la demandante D.ª Leónidas Hernández Hernández por desistida de la cuestión incidental planteada en la presente ejecutoria.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1717 0000 30 0255 14 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J, introducida por la LO 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez el/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Denis Nuriev Sadulov, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)